



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Resolución de Alcaldía

N° 287-2023-MDC/AL

Cajacay, 27 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 135 -2023-MDC. de fecha 27 de diciembre del 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cajacay para el Año Fiscal 2024, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31,3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, se tiene como carta magna a la Constitución Política del Estado en su Art 77° que a la letra dice: "La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno Central e instancias descentralizadas. El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones conforme a Ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon".,

Que, mediante Ley N° 31953, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, artículo 13.1 del Decreto Legislativo N° 3440 ..."El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada. conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”.

Que, que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA - 2024), constituye la estimación de ingresos y previsión de gastos debidamente equilibrado, que la Municipalidad Distrital de Cajacay aprueba para el año fiscal 2024, el cual permite lograr sus objetivos y metas institucionales, asimismo es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos y contiene la programación de ingresos y gastos proyectados, para la ejecución de gastos durante el año fiscal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0135 -2023-MDC, de fecha 27 de diciembre del 2023, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Cajacay y debe ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2023;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Cajacay de acuerdo a los siguiente:

En Soles:

- Gastos Corrientes	:	S/. 1,235,569.00
- Gastos de Capital	:	<u>S/. 2,175,174.00</u>

TOTAL: S/. 3,410,743.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de fuente y genérica”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cajacay promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POR RUBRO	PIA 2024
00	RECURSOS ORDINARIOS	34,358.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	32,048.00
13	DONACIONES Y TRASFERENCIAS	8,266.00
RECURSOS DETERMINADOS	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	25,153.00
	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	591,950.00
	CANON Y SOBRE CANON MINERO, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,718,968.00
TOTAL		3,410,743.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte “Detalles de Ingresos”, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Cajacay correspondiente al Año Fiscal 2024, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH
Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682640
ALCALDE